



Resolución Ministerial

N° 022-2019-MC

Lima, 24 ENF. 2019

VISTOS; el Memorando N° 000042-2019/DDC APU/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac; el Memorando N° 000223-2019/OGRH/SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000015-2019/OACGD/SG/MC de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, el numeral 1 del artículo 136 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el sub numeral 6.5 del numeral 6 de la Directiva N° 009-2014-SG/MC "Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura", aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC, y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 153-2015-SG/MC, establece que los fedatarios serán designados por un periodo de dos (2) años, el mismo que podrá ser prorrogado en forma consecutiva hasta en dos (2) oportunidades y en forma alternada en tres (3) oportunidades;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 026-2018-MC de fecha 18 de enero de 2018, se prorrogó el periodo de vigencia de la designación como Fedatarios de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac, a que se refiere la Resolución Ministerial N° 016-2016-MC, desde el 20 de enero de 2018 y por el periodo de dos (2) años, a los señores Raúl Del Mar Ismodes y Orietha Medrano Llerena, como fedatarios titular y suplente, respectivamente;

Que, mediante el Memorando N° 000042-2019/DDC APU/MC, de fecha 14 de enero de 2019, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac comunica que el señor Raúl Del Mar Ismodes ha asumido el cargo de Sub Director en dicha Dirección Desconcentrada, y la señora Orietha Medrano Llerena ya no labora en la institución, motivo por el cual se proponen a los servidores que ejercerán la función de fedatarios titular y suplente;

Que, a través del Memorando N° 000223-2019/OGRH/SG/MC de fecha 16 de enero de 2019, la Oficina General de Recursos Humanos señala que los servidores propuestos cumplen con los requisitos correspondientes establecidos en la precitada Directiva N° 009-2014-SG/MC;



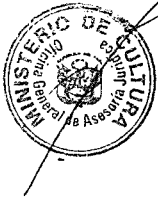
Que, en ese sentido, mediante el Informe N° 000015-2019/OACGD/SG/MC de fecha 16 de enero de 2019, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria propone la designación de los servidores que actuarán como fedatarios en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac, por un periodo de dos (2) años;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 009-2014-SG/MC "Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC, y modificatoria;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de los señores Raúl Del Mar Ismodes y Orietha Medrano Llerena como fedatarios titular y suplente, respectivamente, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac, efectuada a través de la Resolución Ministerial N° 016-2016-MC, prorrogada por Resolución Ministerial N° 026-2018-MC; dándosele las gracias por los servicios prestados.



Artículo 2.- Designar como Fedatarios de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac, por el periodo de dos (2) años, a los siguientes servidores:

Nombre	Titular / Suplente
Luis Alberto Vara Contreras	Titular
Edwin Núñez Muñoz	Suplente

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente resolución a los señores señalados en los artículos precedentes.



Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese.


.....
ROGERS MARTIN VALENCIA ESPINOZA
MINISTRO DE CULTURA